

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez a vender en favor de la señora Rosa Delia Lozada Vda. García, parte del solar N° 2 de la Manzana N° 36, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 372.17 metros cuadrados, por el precio de RD\$372.17, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, resto del solar N° 2, al Este, solar N° 3 (escuela); al Sur, Solar N° 1, y resto del solar N° 2; y al Oeste, calle Miguel D. Rodríguez. La mencionada señora ocupa en arrendamiento la porción de terreno indicada, en la cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3057, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3057

VISTA la página 13 del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 1970, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor de la Asociación de Abogados Inc., de la referida localidad, el solar N° 1, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 997.70 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización La Trinitaria, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle José María Serra y Calle N° 3; al Sur, Avenida Rincón Largo; al Este, Calle N° 3; y al Oeste, Calle Juan Isidro Pérez. En el terreno a donarse será construido un edificio que alojará las oficinas de la mencionada asociación, en el cual se instalará una biblioteca y se realizarán actividades culturales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3058, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 3058

VISTA la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, de fecha 29 de noviembre de 1971, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 1971, según consta en el acta correspondiente N° 32-71;